



RAD. 00209 – 2019 - 00

INFORME SECRETARIAL. - Señor juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal (Pertinencia) promovido por la sociedad Parques y Funerarias S.A.S. en contra de personas indeterminadas, informándole que los señores Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres, Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris, constituyeron apoderado judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de abril de 2021

LA SECRETARIA

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, sería del caso tener por notificado por conducta concluyente a las señoras Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres y los señores Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris y reconocer al doctor Freddy José Guzmán Correa, de no ser porque se advierte que con la Escritura Pública N°1102 del 17 de septiembre de 2014, no se aportó constancia expedida por el Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, de no haber sido revocado el poder general que le fue conferido por dicho instrumento, razón por la cual se le requiere para que allegue la vigencia antes relacionada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Requíerese al doctor Freddy José Guzmán Correa, para que en el término de la distancia allegue certificado o constancia expedida por Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, donde conste la vigencia del poder general que le fuere conferido mediante Escritura Pública N°1102 del 17 de septiembre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f073c3c8e3924e3d24b435b27ba5e623067faaad9175c454c24cfc8ce36e780

Documento generado en 27/04/2021 03:08:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>